

Condenado a 28 años por robo y homicidio en una finca en Monagas

El Ministerio Público informó que fue condenado Luis David Gallardo Romero (27) a 28 años y siete meses de prisión por el homicidio del comerciante Eleomar José Salave Luna durante el robo a una finca.

Por este caso, también fue condenado a 22 años y siete meses de prisión Argenis Rafael Rondón Campos (28) luego de admitir su participación en los hechos antes mencionados.

Tal hecho ocurrió el 7 de julio de 2022 dentro de una finca ubicada en la parroquia Caicara; ubicada en el municipio Cedeño del estado Monagas.

De acuerdo con la investigación, durante la referida fecha Salave Luna se encontraba en la finca El Amparo en compañía de otros tres amigos comerciantes (uno de ellos sordo mudo) cuando fueron sorprendidos por seis hombres armados y encapuchados; quienes golpearon a las cuatro víctimas para exigirles que les entregasen las armas de fuego, municiones y las divisas extranjeras.

En tal sentido, obligaron a uno de los agraviados a amarrar un par de vacas y sacrificarlas. Horas después, los atacantes le exigieron a otro de los afectados que encendiese el vehículo marca Toyota, modelo Land Cruiser y al no poder conducirlo subieron a la camioneta a Salave Luna antes de partir del lugar.

Luego de recorrer un par de kilómetros, los seis atracadores expulsaron del vehículo a una de las víctimas; mientras que se llevaron consigo a Salave Luna. Tras el inicio de las respectivas investigaciones, se encontró su cadáver el 9 de julio de 2022 en una zona boscosa del sector Chacaracuaima con un traumatismo craneoencefálico severo por herida de arma de fuego de proyectil único en la cabeza.

Producto de las pesquisas ejecutadas por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas bajo supervisión del Ministerio Público; fueron identificados Gallardo Romero y Salave Luna como dos de los involucrados con los hechos, por lo que resultaron aprehendidos el 17 de julio de 2022 para ser dejados a disposición del órgano garante de la

legalidad en el país.

Durante el juicio, las fiscalías 16 y 17ª de Monagas ratificaron la acusación en contra de Gallardo Romero y Rondón Campos por la comisión de homicidio calificado con alevosía en ejecución de robo; coautores de robo agravado en perjuicio de las otras tres víctimas; coautores de robo agravado de ganado mayor; coautores de sacrificio de ganado ajeno, coautores de lesiones personales leves y asociación.

Una vez que la representación fiscal evacuó los medios de prueba concernientes al caso; los acusados tomaron la palabra para admitir los hechos y el Tribunal 3º de Juicio dictó la citada condena en su contra; además de fijar su reclusión en el Centro Para la Formación del Hombre Nuevo "Nelson Mandela"; ubicado en la ciudad de Maturín.

Con información de 800 noticias